

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 107-2022/HMLO

Los Olivos, 09 de junio 2022

VISTO: El Informe N°076-2022-HMLO/OPP; el Informe N°302-2022-HMLO/UT; el Informe N°062-2022-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM y su modificatoria con el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, aprobaron los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2°, se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, precisando en su literal h), que es de aplicación a los organismos públicos de los niveles regional y local, independientemente de la denominación formal de las normas que los creen o reconozcan;

Que, mediante Resolución Directoral N°196-2021/HMLO, de fecha 16/12/2021, se aprobó la Directiva denominada: "Lineamientos para la elaboración de directivas en el Hospital Municipal Los Olivos";

Que, a través de la Resolución Directoral N°016-2022/HMLO, de fecha 14/01/2022, se aprobó la Directiva N°01-2022-HMLO/UT denominada "Normas para uso y control y rendición de gastos de caja chica del Hospital Municipal Los Olivos";

Que, mediante Informe N°302-2022-HMLO/UT, de fecha 04/05/2022, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación al Anexo N°4 de la Directiva N°01-2022-HMLO/UT denominada "Normas para uso y control y rendición de gastos de caja chica del Hospital Municipal Los Olivos" para su evaluación;

Que, a través del Informe N°076-2022-HMLO/OPP, de fecha 02/06/2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedió a revisar el contenido de la propuesta de modificación al Anexo N°4 de la mencionada directiva, otorgando su viabilidad; remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N°062-2022-HMLO/OAJ, de fecha 09/06/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de modificación del Anexo N°4 de la Directiva N°01-2022-HMLO/UT denominada "Normas para uso y control y rendición de gastos de caja chica del Hospital Municipal Los Olivos", la misma que no contiene una modificación que implique una base legal, otorgando su viabilidad;

Que, mediante los Informes de Vistos de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan favorablemente a la propuesta de modificación del Anexo N°4 de la Directiva N°01-2022-HMLO/UT denominada "Normas para uso y control y rendición de gastos de caja chica del Hospital Municipal Los Olivos";

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 107-2022/HMLO

Los Olivos, 09 de junio 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Anexo N°4 de la Directiva N°01-2022-HMLO/UT denominada “**NORMAS PARA USO Y CONTROL Y RENDICIÓN DE GASTOS DE CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el registro de la directiva mencionada en el artículo precedente; y, **REMITIR** un original para su custodia y archivamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución entre en vigencia al día siguiente hábil de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Archivo
DM
GAF
OAJ
OPP
OGCDDP
URRYGR
ULyCP
UC
UT
USG
UEI



 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**
.....
M.C. LUIS BENJAMIN PEREZ INCA
Director General
CMP 55605





ANEXO N° 04

TARIFARIO PARA ASIGNACION DE MOVILIDAD

TARIFARIO PROMEDIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL – IPRESS

Nº	DESDE	HACIA	MONTO
1	HMLO	IPRESS PROLIMA	S/. 14.00
2	HMLO	IPRESS VILLASOL	S/. 12.00
3	HMLO	IPRESS EL TREBOL	S/. 14.00

(*) Los montos consignados en el presente tarifario representan el gasto tanto para ida como para el de vuelta y por área solo se utilizará tres veces por día.

TARIFARIO PROMEDIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL – LOS OLIVOS

Nº	DESDE	HACIA	MONTO
1	HMLO	DENTRO DEL DISTRITO	S/. 14.00

(*) Los montos consignados en el presente tarifario representan el gasto tanto para ida como para el de vuelta y por área solo se utilizará tres veces por día.

TARIFARIO PROMEDIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL – OTROS DISTRITOS

Nº	DESDE	HACIA	MONTO
1	LOS OLIVOS	ATE VITARTE	S/. 25.00
2	LOS OLIVOS	BREÑA	S/. 20.00
3	LOS OLIVOS	CARABAYLLO	S/. 18.00
4	LOS OLIVOS	CALLAO	S/. 25.00
5	LOS OLIVOS	EL AGUSTINO	S/. 25.00
6	LOS OLIVOS	CENTRO DE LIMA	S/. 20.00
7	LOS OLIVOS	INDEPENDENCIA	S/. 15.00
8	LOS OLIVOS	JESÚS MARÍA	S/. 20.00
9	LOS OLIVOS	LA VICTORIA	S/. 20.00
10	LOS OLIVOS	LINCE	S/. 20.00
11	LOS OLIVOS	MIRAFLORES	S/. 25.00
12	LOS OLIVOS	PUEBLO LIBRE	S/. 20.00
13	LOS OLIVOS	PUENTE PIEDRA	S/. 20.00
14	LOS OLIVOS	RÍMAC	S/. 15.00
15	LOS OLIVOS	SAN BORJA	S/. 25.00
16	LOS OLIVOS	SAN ISIDRO	S/. 25.00
17	LOS OLIVOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/. 25.00
18	LOS OLIVOS	SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/. 25.00
19	LOS OLIVOS	SAN LUIS	S/. 20.00
20	LOS OLIVOS	SAN MIGUEL	S/. 20.00
21	LOS OLIVOS	SANTA MARTIN DE PORRES	S/. 15.00
22	LOS OLIVOS	SANTA ANITA	S/. 25.00
23	LOS OLIVOS	SURQUILLO	S/. 25.00

(*) Los montos consignados en el presente tarifario representan el gasto tanto para ida como para el de vuelta y por área solo se utilizará tres veces por día.